



Junta de Andalucía

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 101/2022), DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA TRICHOME PHARMA S.L., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “ANÁLISIS DE LA RESPUESTA AGRONÓMICA Y ADAPTATIVA DE DIFERENTES VARIETADES DE *Cannabis sativa* L. ORIENTADAS A LA PRODUCCIÓN DE FITOCANNABINOIDES Y OTROS SUBPRODUCTOS BAJO LAS CONDICIONES AGROCLIMÁTICAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL”

Expediente IFAPA 156/2023

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	09/11/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm554Z7FRWSRWUUGNYK2L2WD5CB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 101/2022), DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA TRICHOME PHARMA S.L., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “ANÁLISIS DE LA RESPUESTA AGRONÓMICA Y ADAPTATIVA DE DIFERENTES VARIETADES DE *Cannabis sativa* L. ORIENTADAS A LA PRODUCCIÓN DE FITOCANNABINOIDES Y OTROS SUBPRODUCTOS BAJO LAS CONDICIONES AGROCLIMÁTICAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL”

Expediente IFAPA 156/2023

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a Marta Bosquet Aznar**, presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de los Decretos 10/2022 y 13/2022, de 25 de julio y 08 de agosto respectivamente, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario n^o 25 de 26 de julio y BOJA extraordinario n^o 27 de 08 de agosto de 2022), nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre (BOJA n^o 208 de 28 de octubre de 2022), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1^o y 8-1^o, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1^a, Edificio Administrativo “Los Bermejales” , 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Nicholas Eric Balk**, con pasaporte , en nombre y representación de la empresa TRICHOME PHARMA S.L. (en adelante TRICHOME PHARMA), con NIF B02725604, en calidad de administrador único (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según escritura pública otorgada por la notaria Marta Patricia Pascua Ponce, el 27 de octubre de 2020, con n^o 1100 de su protocolo), con domicilio en Avenida de Europa, 34, 1D, 28023, Madrid.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 21 de noviembre de 2022, IFAPA y TRICHOME PHARMA suscribieron un Contrato para desarrollar conjuntamente el proyecto de investigación “ANÁLISIS DE LA RESPUESTA AGRONÓMICA Y ADAPTATIVA DE DIFERENTES VARIETADES DE *Cannabis sativa* L. ORIENTADAS A LA PRODUCCIÓN DE FITOCANNABINOIDES Y OTROS SUBPRODUCTOS BAJO LAS CONDICIONES AGROCLIMÁTICAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL” .

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula SEXTA del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones de devengo de las cantidades a abonar por la entidad TRICHOME PHARMA:

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	09/11/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm554Z7FRWSRWUUGNYK2L2WD5CB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Como contraprestación a la realización del proyecto, la empresa se comprometía a abonar a IFAPA la cantidad de SEIS MIL EUROS EUROS (6.000 €), que IFAPA devengaría con arreglo a los siguientes plazos:

- CINCO MIL EUROS (5.000 €), a la entrada en vigor de este Contrato (el día siguiente a su firma).
- MIL EUROS (1.000 €), a la finalización de este Contrato .

Estas cantidades se han ingresado por parte de la entidad, no existiendo ninguna deuda pendiente relativa a este Contrato.

Tercero.- Que, de acuerdo, con la cláusula CUARTA, el Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación del proyecto de investigación. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

Cuarto.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 30 de octubre, se propone solicitar una ampliación del Contrato por un plazo de tres meses, sin aportación financiera, para que de esa manera se puedan cumplir algunos de los objetivos inicialmente previstos a la firma del Contrato, ya que durante los ensayos experimentales se produjo una muerte importante de plantas afectadas por hongos de suelo que obligó, en el momento crítico del desarrollo del cultivo, al levantamiento de dichos ensayos.

Quinto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas hasta el 20 de febrero de 2024.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA

POR TRICHOME PHARMA S.L.

Firmado por ****7630* NICHOLAS ERIC BALK (R: ****2560*), administrador único, el día 13/11/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

D.ª Marta Bosquet Aznar

D. Nicholas Eric Balk

3

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	09/11/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm554Z7FRWSRWUUGNYK2L2WD5CB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	